

## Hecho relevante

Como continuación al Hecho Relevante nº 195.069 publicado ayer sobre la emisión por CaixaBank, S.A. de bonos canjeables en acciones de Repsol, S.A. (los “**Bonos**” y “**Repsol**”), se comunica que, una vez terminado el proceso acelerado de prospección de la demanda, han quedado fijados el importe, el tipo de interés y el precio de canje en los siguientes términos:

- El importe final de la emisión ha ascendido a 594,3 millones de euros.
- Los Bonos, que han sido emitidos a la par, vencerán el 22 de noviembre de 2016, a menos que sean cancelados o amortizados anticipadamente.
- Los Bonos devengarán un interés fijo nominal anual del 4,50%, pagadero por año vencido.
- El precio mínimo de canje de los Bonos por cada acción de Repsol ha quedado fijado en 18,25 euros y el precio máximo de canje en 22,8125 euros, lo que representa una prima del 20,51% sobre el precio de cierre de la acción de Repsol en la sesión de ayer (esto es, 18,93 euros). El precio de venta de la colocación acelerada de acciones de Repsol llevada a cabo por las Entidades Colocadoras por cuenta de inversores finales para cubrir su posición ha ascendido a 18,25 euros y ha sido utilizado como precio mínimo de canje.

La suscripción y desembolso de los Bonos tendrá lugar en la fecha de cierre, inicialmente prevista para el 22 de noviembre de 2013, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el Contrato de Suscripción suscrito por la Sociedad con las Entidades Colocadoras.

Se solicitará la admisión a negociación de los Bonos en el *Official List* de la Bolsa de Valores irlandesa.

Barcelona, 12 de noviembre de 2013

## **Aviso legal**

*La oferta de suscripción de bonos canjeables por acciones de Repsol S.A. no se extenderá ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o España ni a cualquier otra jurisdicción en la que tal oferta pudiera constituir infracción de su legislación. La emisión de los referidos bonos no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia, Japón o España. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, los bonos canjeables no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o España ni en ninguna otra jurisdicción en las que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón o España*